



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

RESOLUCION No. **5753**

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que según lo dispuesto por el No 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 No 4, Literal "h" de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios personales, cuando se necesiten desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades, siempre que aquellas no puedan realizarse con personal de planta y que sean de naturaleza intelectual.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios personales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 574 "Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje", requiere el apoyo de un técnico o tecnólogo en Ambiental o persona que haya cursado cinco (5) semestres de ingeniería Ambiental para "APOYAR LAS LABORES RELACIONADAS CON LA PROGRAMACIÓN Y CONTROL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE BOGOTÁ, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS MISMOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 574", aportando sus conocimientos y experticia para el logro de los fines perseguidos por la entidad.

Que la señora **ANDREA NIÑO PENAGOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.911.066 de Chía, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	2751 09 JUL 2010
Concepto	574 Control del deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje.
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0574-00
Valor	(\$11.294.400)

